

DISPOSICIONES DIOCESANAS

DEL

OBISPADO DE OSMA.

OBISPADO DE OSMA.

Esta mañana hemos recibido de la Nunciatura Apostólica la triste noticia oficial del fallecimiento de nuestro Santísimo Padre Pio IX (q. e. p. d.), ocurrido á las 5 y 40 minutos de la tarde del día 7 de este mes.

Penetrado del dolor más profundo por tan sensible pérdida, la comunicamos á Nuestros amados diocesanos, previniendo al mismo tiempo á los Párrocos y demás encargados de la cura de almas, que, invitado al efecto á los pueblos y á todas las autoridades, y con arreglo á lo que se dispone en el párrafo 25, tit. 2 de las Constituciones Sinodales, se celebre en todas las parroquias, y en el primer día después de recibido este mandato, una Misa de *Requiem* por el alma de tan insigne y glorioso finado, y se hagan después rogativas públicas por tres días continuos para que Dios conceda pronto á la Iglesia un Papa que cumpla felizmente con todos los deberes de su alto ministerio. Prevenimos asimismo que hasta que tengamos noticia de la elección, se digan en todas las Misas las oraciones del Misal *pro eligendo Summo Pontifice*.

Bárgo de Osma 10 de Febrero de 1878.

PEDRO MARÍA, OBISPO DE OSMA.

De la numeracion de esta hoja se deduce que deberá unirse al BOLETIN por el orden correspondiente.

25662
decentrapes
CORREOS ESPAÑA